



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 392/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Daniel Eduardo PORRA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó conjuntamente en el año 1995 las materias correlativas Organización y Proyecto de Plantas Industriales y Elementos de Máquinas, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 392/2001 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 392/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez al cursado simultáneo en el periodo lectivo 1995 de las asignaturas correlativas Organización y Proyecto de Plantas Industriales y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Elementos de Máquinas, al alumno Daniel Eduardo PORRA, Legajo N° 07-65243-0, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 727/2002

|     |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| UB  |
| Dr  |

Ing. HECTOR CARLOS PRATTO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento